

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se modifica el Tribunal designado por Resolución de 19 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 164) para juzgar la oposición para proveer plazas de Jefes de Negociado y Oficiales administrativos de segunda de las Escalas Técnico-administrativas de este Instituto.*

Rectificando la Resolución de esta Dirección General de 19 de junio de 1968, por la que se designó el Tribunal que había de juzgar la oposición convocada por Resolución de 18 de noviembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1968 para proveer plazas de Jefes de Negociado y Oficiales administrativos de segunda de las Escalas Técnico-administrativas del Instituto Nacional de la Vivienda y de acuerdo con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria, se designa Vicepresidente del Tribunal de las citadas oposiciones al ilustrísimo señor don José López Delgado, Subdirector general de Financiación y Construcciones, por haber cesado en su cargo don Joaquín Puig de la Bellacasa.

Madrid, 20 de noviembre de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

*RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Asesor Económico Financiero en los Servicios Técnicos de la Gerencia.*

De conformidad con la base quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116, de 14 de mayo de 1968—corregidas erratas en el de número 132, de 1 de junio de 1968—, y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 14 de junio de 1968, se hace público que el Tribunal calificador ha quedado compuesto del modo siguiente:

Presidente: Don Vicente Martorell Otzet, Gerente, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Comisión.

Vocales:

En representación del Profesorado oficial del Estado: Don Fabián Estapé Rodríguez (titular), don Enrique Arderiu Gras (suplente), don Alberto Serratosa Palet, Subgerente de la Comisión; don Francisco Germán García Rosales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio Técnico de la Gerencia.

En representación del Colegio Oficial de Economistas: Don Juan Alguero Ballester (titular), doña Valentina Ramona Cinto Labay (suplente).

Por la Dirección General de Administración Local: Don Pedro Lluch Capdevila (titular), don Augusto María Casas Blanco (suplente).

Secretario: Don Francisco Rosselló Riera, Jefe, accidental de los Servicios Administrativos de la Gerencia.

Barcelona, 9 de noviembre de 1968.—El Gerente, Vicente Martorell.—3.785-11.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona quinta. Vergara.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 5. número 2. del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, se hace pública la lista definitiva de aspirantes, admitidos y excluidos, según se determina en la relación siguiente:

Admitidos:

Don Luis Valle Armentia.  
Don Luis Ramos Ugalde.

Excluidos:

Ninguno.

Asimismo se hace constar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la norma citada, que contra la expresada lista definitiva, aprobada por Decreto de la Presidencia de la Exce-

lentísima Diputación de fecha 12 del presente mes, podrá interponerse recurso de reposición para ante la Presidencia, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 13 de noviembre de 1968.—El Presidente.—6.580-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se hace pública la composición del Tribunal nombrado para juzgar la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Adjunto de Servicios de esta Corporación.*

A tenor de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se publica a continuación la composición del Tribunal nombrado para juzgar la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Adjunto de Servicios de esta Corporación, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 10 de julio del año en curso, y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 del mismo mes y año.

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Santander.

Vocales: Don Domingo Muñoz Valle, en representación del Profesorado oficial del Estado; ilustrísimo señor don Belarmino García García, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Benjamín García Álvarez, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial de Santander.

Secretario: Don Víctor Manuel Luna Lastra, funcionario administrativo de la Corporación Provincial de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal designado para juzgar los exámenes de los concursantes admitidos se constituirá a tal efecto en el Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día 29 de noviembre de 1968.

Santander, 14 de noviembre de 1968.—El Presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—6.586-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia concurso restringido para la provisión de dos plazas de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa normal de esta Corporación.*

Se convoca concurso restringido de méritos entre funcionarios de esta Excelentísima Diputación Provincial para la provisión de dos plazas de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa normal de esta Corporación.

Las plazas objeto de este concurso tienen asignado el grado retributivo 19 y están dotadas con el sueldo base de 31.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 24.800 pesetas y demás emolumentos legales.

Podrán tomar parte en este concurso los Jefes de Negociado de la Escala Técnico-administrativa normal que se hallen en servicio activo y acrediten, cuando menos, dos años de antigüedad en dicha categoría.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán del excelentísimo señor Presidente de la Diputación, mediante instancia, debidamente reintegrada, que se presentará en el Registro General de entrada de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos.

- Declaración jurada en la que se reseñarán los méritos que alegue el concursante.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 150 pesetas por derechos de concurso.

La convocatoria del presente concurso está íntegramente publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 29 de octubre del corriente año.

Valencia, 4 de noviembre de 1968.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—6.525-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera referente al concurso de méritos restringido para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa «normal» o definitiva de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 256, de fecha 11 del actual, publica íntegras las bases que han de regir el concurso de méritos restringido para proveer en pro-

plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa normal o definitiva de esta Corporación, dotada con el haber anual de 49.410 pesetas, correspondientes al grado retributivo 17, más un aumento del 10 por 100 sobre el último sueldo por cada cinco años de servicios prestados y restantes emolumentos reglamentarios determinados en la Ley de 20 de julio de 1963.

Podrán participar en este concurso los Oficiales que actualmente figuran en la Escala Técnico-Administrativa normal o definitiva, siempre que cuenten en la misma y en la categoría con dos años de servicios cuando menos, sin nota desfavorable en su expediente personal. Y para ello deberán presentar las solicitudes en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

A la instancia, en la que hará constar el concursante expresamente y detalladamente que reúne los requisitos exigidos, se acompañarán cuantas certificaciones y documentos estime pertinentes, a los fines de acreditar los méritos alegados de los que se enumeran en la tabla de valoración anexa a las bases.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el artículo 2.º, 1, del Reglamento de Oposiciones y Concursos vigente

Jerez de la Frontera, 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Miguel Primo de Rivera y Urquijo.—6.553-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso de méritos de carácter restringido convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa «normal» y tres plazas también de Jefes de Negociado de la Escala Técnico-administrativa «a extinguir» de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 249, de fecha 1 de noviembre actual, publica las bases íntegras que han de regir el concurso de méritos de carácter restringido convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa «Normal» y tres plazas, también de Jefes de Negociado, de la Escala Técnico-Administrativa «A extinguir» de este excelentísimo Ayuntamiento, dotadas en presupuesto con 49.410 pesetas y 45.750 pesetas anuales, respectivamente, suma de sueldo base y retribución complementaria correspondiente a los grados retributivos diecisiete y quince, asignados a las mencionadas plazas, conforme a lo establecido por la Ley 108/1963, de 20 de julio, con derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que establecen las disposiciones vigentes.

Podrán tomar parte en este concurso de méritos todos los funcionarios que en el momento de publicarse esta convocatoria desempeñen en propiedad, con una antigüedad mínima de dos años, la categoría de Oficial en la Escala del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación a la cual corresponda la vacante a proveer, debiendo presentar sus solicitudes en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a dicha solicitud los documentos justificativos de los méritos invocados y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja municipal la suma de 150 pesetas en concepto de derechos de formación de expediente.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos previstos en el Reglamento de 27 de junio del presente año, sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Málaga, 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde.—6.555-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Ingeniero municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 260, de 14 de noviembre de 1968, se publica la convocatoria de concurso de méritos para provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Ingeniero de este excelentísimo Ayuntamiento entre quienes estén en posesión del título oficial de Ayudante de Obras Públicas o de Facultativo de Minas que le faculte para el ejercicio de su profesión, según la legislación que regula la materia.

A dicha plaza corresponde el grado retributivo 12, y está dotada con el sueldo anual de 39.060 pesetas (base y retribución complementaria), las dos pagas extraordinarias reglamentarias y la Ayuda Familiar que legalmente le corresponda, así como las gratificaciones legales establecidas y que sean de aplicación al cargo.

Las solicitudes para participar en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso.

Oviedo, 16 de noviembre de 1968.—El Alcalde.—6.672-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Adrián de Besós por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto.*

Se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal, vacante en las plantillas de este Ayuntamiento, figura dotada con el haber anual de 23.000 pesetas, una retribución complementaria de 19.090 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar sus instancias en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina o en otra forma reglamentaria, dentro de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Las bases de la convocatoria se han hecho públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 265, de fecha 4 de noviembre de 1968.

San Adrián de Besós, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Francisco Roqueta.—6.578-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del corriente año, se ha servido acordar la convocatoria de oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, aprobando para regirlo las siguientes bases:

1.ª *Convocatoria.*—Se convoca oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales del subgrupo c) de la Escala Técnico-administrativa, dotadas con los haberes correspondientes al grado 13 de la Ley 108/1963, de 20 de julio. Podrán incrementarse con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que asimismo se produzcan hasta que finalice el plazo de admisión de instancias.

2.ª *Presentación de instancias.*—Las instancias, en las que los aspirantes harán constar de modo expreso que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas en la base tercera, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro general de la Secretaría Municipal en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias deberá presentarse resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª *Requisitos de admisión.*—Para tomar parte en esta oposición se requiere:

- Ser español, tener veintitún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el servicio social de la mujer o hallarse exentas del mismo.

4.ª *Pruebas selectivas.*—Los ejercicios de la oposición, eliminatorios todos ellos, serán tres:

- El primero consistirá en desarrollar por escrito un tema libremente señalado por el Tribunal, con amplia libertad de exposición, al objeto de poder apreciar la aptitud de los opositores, tanto en relación con el contenido como por la composición gramatical. Dicho tema deberá tener relación con las materias del cuestionario para el ejercicio oral, pero sin sujeción a ningún tema concreto del programa, y se desarrollará en el tiempo que el propio Tribunal señale.